

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 407/2023, de 22 de marzo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre de la citada Consejería, por la que se convocaron las ayudas para la ejecución de programas destinados a la movilidad eléctrica (MOVES III), previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril

202303220098097

III.1052

Mediante Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, que tiene entre sus objetivos la «descarbonización», invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan en España.

Por Resolución número 1259/2021, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (Boletín Oficial de La Rioja número 201, de 11 de octubre de 2021) se convocaron las ayudas para la ejecución de programas destinados a la movilidad eléctrica (MOVES III), previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

El apartado Segundo de la citada Resolución establecía entre los requisitos para ser beneficiario, en el supuesto de que el solicitante fuese una persona jurídica, que tuvieran su domicilio social en la Comunidad Autónoma de La Rioja o bien que desarrollaran su actividad, contaran con una sede y tuvieran parte de su plantilla en esta Comunidad.

Al objeto de favorecer e incrementar la instalación de puntos de recarga de uso público en La Rioja se ha considerado adecuado eliminar los límites existentes en la convocatoria relacionados con el domicilio social del beneficiario, lo que requiere modificar el apartado a que se refiere el párrafo anterior.

Por todo ello, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7.1.1.g del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y que atribuye a su titular la competencia para convocar y conceder subvenciones, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el apartado Segundo. 2.4º de la Resolución número 1259/2021, de fecha 8 de octubre del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (Boletín Oficial de La Rioja número 201, de 11 de octubre de 2021) por la que se convocaron las ayudas para la ejecución de programas destinados a la movilidad eléctrica (MOVES III), que queda redactado de la siguiente manera:

'4.º Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W.'

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos oportunos.

Logroño a 22 de marzo de 2023.- El Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, Alejandro Dorado Nájera.